



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N.º 0143 -2023-MPHCO-GM.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0143-2023 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 25 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Informe N.º 0321- 2023 -MPHCO/GPP de 24 de julio de 2023; Informe N.º 01770-2023-MPHCO-GPP/SGP de 24 de julio de 2023, Informe N.º 0136-2023-MPHCO-GPP/SGPE de 20 de julio de 2023, Memorandum N.º 0355-2023-MPHCO-GM, de 19 de julio de 2023, Informe N.º 0187- 2023 -MPHCO-GSA de 17 de julio de 2023; sobre la aprobación del Plan de Trabajo “Limpieza del espejo de agua y de áreas de la laguna viña del río y alrededores”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley 27680, Ley 28607 y Ley 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo I.- Del derecho y deber fundamental de la Ley General del Ambiente- Ley N.º 28611, precisa que, *“Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”*;

Que, la Ley N.º 31199- Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, tiene por objeto establecer el marco normativo para la gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos, en tanto elementos esenciales para la mejora de la calidad de la vida de las personas y del ambiente en la ciudad; así como garantizar su uso público, a través del trabajo coordinado, participativo y técnicamente consistente de las instituciones y organismos competentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 017-2016-MPHCO se aprueba la *“Ordenanza que regula el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de*



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N.º 0143 -2023-MPHCO-GM.

la plaza mayor, plazuelas, parques, jardines y áreas verdes de uso público en la provincia de Huánuco”;

Que, mediante Informe N.º 0187- 2023 -MPHCO-GSA de 17 de julio de 2023, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental remite el Plan de Trabajo “*Limpieza del espejo de agua y de áreas de la laguna viña del río y alrededores*”, cuyo objetivo es cumplir con los objetivos estratégicos institucionales, como son; OEI05: Promover la gestión ambiental en la provincia del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, AEI 05.03: Conservación sostenible de áreas verdes de uso público en la provincia, del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2023; solicitando asimismo su aprobación;

Que, mediante Memorándum N.º 0355-2023-MPHCO-GM de 19 de julio de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, revise el plan de trabajo y verifique si se encuentra dentro de las acciones del Plan Operativo Institucional (POI) y consecuentemente remita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 0136-2023-MPHCO-GPP/SGPE de 20 de julio de 2023, el Subgerente de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI- AOI30088500407, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N.º 01770-2023-MPHCO-GPP/SGP de 24 de julio de 2023, el Subgerente (e) de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo “*Limpieza del espejo de agua y de áreas de la laguna viña del río y alrededores*”, por el monto de S. 13 000.00 (Trece Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 0321- 2023 -MPHCO/GPP de 24 de julio de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a este despacho el informe por parte de la Subgerencia de Planificación y Estadística, asimismo remite la disponibilidad presupuestal del Plan precisado;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Plan de Trabajo “*Limpieza del espejo de agua y de áreas de la laguna viña del río y alrededores*”, se encuentra dentro de las actividades programadas del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y asimismo se denota que posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme lo observado en el Informe N.º 01770-2023-MPHCO-GPP/SGP de 24 de julio de 2023, y por otro lado, considerando los objetivos y la finalidad de los planes de trabajo adjuntando, es procedente de aprobación:

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de Organización y Funciones; atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 527-2023-MPHCO/A de 6/7/2023, rectificado con Resolución de Alcaldía N.º 531-2023-MPHCO/A, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y su respectiva visación del área competente, tal como la Gerente de Sostenibilidad Ambiental;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo “*Limpieza del espejo de agua y de áreas de la laguna viña del río y alrededores*”, en mérito al fundamento técnico del Informe N.º 0187- 2023 -MPHCO-GSA de 17 de julio de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 3 de 3  
Resolución Gerencial N.º 0143 -2023-MPHCO-GM.

resolución, por el monto de S/ 13 000.00 (Trece Mil con 00/100 soles); plan de trabajo que se adjunta al presente.

| PLAN DE TRABAJO                                                                  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | MONTO        | FOLIOS | ARTÍCULOS |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------|--------|-----------|
| “Limpieza del espejo de agua y de áreas de la laguna viña del río y alrededores” | Recursos Directamente Recaudados | S/ 13 000.00 | 6      | IX        |

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

**Artículo Tercero. - DISPONER** a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental a informar la ejecución del plan aprobado a la Gerencia Municipal la ejecución y los logros obtenidos.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

**Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

**Artículo Sexto. - DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Séptimo. - NOTIFICAR** la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARRUETA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo  
Econ. BEHB/GM  
Abg. Jñp/al